Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZA TRATO DIRECTO ENTRE SERNAM Y PEDRO MIMIZA URBINA POR CONCEPTO DE MANTENCION CON SUMINISTRO DE INSUMOS, DEL VEHICULO INSTITUCIONAL HYUNDAI SANTA FE PATENTE BXBF-24, DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y AUTORIZA PAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 028/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 10 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Servicio tiene asignado un vehículo institucional marca Hyundai, modelo Santa Fe, Patente BXBF-24, el que requiere de una mantención y cambio de lubricantes correspondiente a los 129.000 kms., además de reparación de frenos y amortiguadores, para su buen funcionamiento.

2. Que, en virtud de lo anterior y considerando la necesidad y obligación de otorgar condiciones de seguridad para los funcionarios y funcionarias en su labor diaria, la Dirección Regional decidió solicitar tres cotizaciones para la prestación señalada precedentemente.

3. Que, de acuerdo al artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley No. 19.886, sobre Compras Públicas, procederá la contratación directa cuando el monto de la adquisición sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Qué; el requisito para lo anterior es contar con tres cotizaciones de los bienes o contratación requerida.

5. Que, no existe disponibilidad del servicio con tales características en Convenio Marco, de la Plataforma www.mercadopublico,cl.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-

Autorizase la contratación directa por mantenimiento y reparación de vehículo con suministro de repuestos y materiales, a **Pedro Mimiza Urbina,** **por la cantidad de $406.825.- (Cuatrocientos seis mil ochocientos veinticinco pesos), IVA incluido.**

ARTÍCULO 2.-

Tramítese a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra **Nº 1893-19-MC18**, archívense y páguese contra factura las cantidades señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 3.-

Impútese el gasto de **$406.825.- (Cuatrocientos seis mil ochocientos veinticinco pesos), IVA incluido**, de la presente Resolución Exenta al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 011 $ 299.725.-
- Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 $ 107.100.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEL GENERO

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

FGP/CTI/cti
DISTRIBUCION
-Jefa Administrativa
-Asesor Legal
-Oficina de Partes

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL